

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 12

Son varias las reclamaciones producidas por infracciones de la ley del Descanso dominical, contra algunos Comerciantes é Industriales á quienes ya con anterioridad, hubo de llamarse la atención, á fin de que prestasen el debido acatamiento á las disposiciones de la expresada Ley. Más como quiera que tal proceder, por el menosprecio que implica, estoy dispuesto á que tenga remedio inmediato, requiero y prevengo á los dueños todos de Almacenes, Tiendas, Comercios, Fábricas y Talleres y de cuantos más Establecimientos se hallan comprendidos en la Ley y Reglamento de referencia, á fin de que cumplan y acaten los preceptos de dichas disposiciones; en la inteligencia, de que la más pequeña infracción que respecto al particular cometan, será castigada con la multa correspondiente á que dichas Ley y Reglamento autorizan.

Y á fin de llevar á cumplido efecto cuanto queda ordenado, encargo á los Alcaldes y á todos los demás dependientes de mi Autoridad, lo hagan cumplir sin excusa ni pretexto, y me produzcan, en otro caso, las oportunas denuncias para proceder, en consecuencia, con el rigor que dejo expresado.

Guadalajara 16 de Marzo de 1912.

El Gobernador.

Patricio López Gonzalez de Canales.

NUM. 13

Obras públicas.—Aguas.

Con esta fecha y usando de las atribuciones que me confiere el artículo 141 de la vigente ley de Aguas (13 de Junio de 1879), he tenido á bien, de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, autorizar á don Cándido Navarro, como representante de D. Juan Correcher, vecino de Madrid, para que con las formalidades y precauciones debidas, respetando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, estableciendo cuadrillas de gancheros en los sitios más apropiados para evitar los daños que pueda causar la flotación, pueda conducir á flote por los ríos Hoz-Seca, Cabrillas y Tajo 21.315 piezas de madera de pino, propiedad del peticionario, el cual ha consignado en la Caja de Depósitos la cantidad de 500 pesetas para responder de los daños que pueda causar la flotación, sin perjuicio de aumentar dicha suma si fuere necesario.

Guadalajara 15 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales

Núm. 14

Higiene pecuaria

Próxima la fecha en la que el pueblo de Atienza celebra su feria anual de ganado, y existiendo en España diferentes focos de la enfermedad «Glosopeda», este Gobierno, á fin de hermanar los intereses comerciales-ganaderos con las disposiciones sanitarias vigentes, ha dispuesto:

Que los ganados, todos, que concurren á dicha feria, lo hagan acompañados de guías sanitarias expedidas por el Veterinario titular y visada por la Alcaldía correspondiente.

Que el Ayuntamiento de Atienza, sirviéndose de su personal sanitario y ayudado por el Subdelegado del distrito é Inspector provincial de Higiene pecuaria, establezca un servicio de vigilancia, para impedir que ningún ganado penetre en el Teso del ferial, si no acompañan el documento expresado.

Y á fin de que los ganaderos no puedan alegar ignorancia del contenido de esta circular, los Alcaldes fijarán edictos de la misma en sus respectivas Casas Consistoriales.

A los infractores de lo dispuesto, se les aplicarán las multas que determina el reglamento de Policía sanitaria.

Guadalajara 17 de Marzo de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real decreto

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; y de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán nombrados en propiedad para los efectos económicos, los cargos de Maestros-Auxiliares de Escuelas nacionales, Inspectores de primera enseñanza ó Profesores ó Auxiliares de Escuela Normal, á los alumnos de la Escuela de estudios Superiores del Magisterio, que reciban tales nombramientos para realizar las prácticas á que se refiere el artículo 57 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Terminado el tiempo de duración de las prácticas, los nombrados no tendrán derecho alguno á continuar en el desempeño del cargo en que hubieran estado practicando, á no ser que para él fueran nombrados por los medios reglamentarios, y los servicios prestados no les serán reconocidos como en propiedad para los efectos de su carrera, proveyéndose las plazas en que cesen, por los turnos reglamentarios que correspondan.

Art. 2.º Dichos alumnos disfrutaran el sueldo íntegro de la plaza que ocupen, y á los que sean destinados á practicar en Escuelas ó Auxiliares, se les abonará el sueldo que disfrutara el último Maestro ó Auxiliar que sirvió la plaza en propiedad.

Art. 3.º Podrán dichos alumnos ser nombrados para prácticas en plazas vacantes de Profesores ó Auxiliares de Escuelas Normales ó Inspectores, aunque no posean el título Normal ni el Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, de conformidad con los principios que informan el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Art. 4.º Los alumnos que sean Maestros en propiedad de una Escuela, y tengan ésta servida con sustituto, podrán, al ser nombrados para practicar en otro cargo, optar entre el sueldo de este último ó la mitad del de la Escuela de que son propietarios.

Art. 5.º Quedan derogados cuantos preceptos se opongan á los de este Real decreto.

Disposición transitoria.

Por esta sola vez, y habiendo retrasado la implantación de las prácticas reglamentarias requisitos de tramitación, quedarán reducidas las que determina el artículo 57 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, á los meses que restan del curso actual.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Amalio Gimeno.

Junta provincial de Beneficencia

Pueblo de Mondéjar. — Año de 1912

Memoria de D.ª Mariana Nuñez

Para cumplir la cláusula primera de la Obra Pía instituída en Mondéjar por D.ª Mariana Nuñez, esta Junta provincial ha acordado adquirir por medio de licitación pública, doce vestidos para hombres é igual número para mujeres, con destino á los pobres de Mondéjar, compuestos los de los primeros de capa con embozos de pana negra, chaquetón, chaleco y pantalón, sombrero, faja negra de cinco metros, dos camisas y dos pares de calzoncillos de retor blanco, dos pares de medias de algodón azul y un par de zapatos bajos; y los de las mujeres, manto con velo, un pañuelo matafríos, otro pañuelo de percal para la cabeza, un vestido de estameña y dos enaguas de retor blanco, dos pares de medias de algodón azul y un par de zapatos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Comisión de cumplimiento de cargas, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó persona en quien delegue, en la Secretaría de esta Corporación, sita en la planta baja de la Excma. Diputación provincial, el día 2 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y las muestras.

Guadalajara 14 de Marzo de 1912.—El Gobernador civil-Presidente, Patricio Lopez Gonzalez de Canales.—El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... cuya personalidad acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de doce vestidos completos para hombre é igual número para mujer, con destino á los pobres de Mondéjar, se compromete á suministrarlos por los precios siguientes: para hombre, cada vestido completo á... pesetas (en letra); para mujer, cada vestido completo á... pesetas (en letra); todo con sujeción estricta á las condiciones del referido pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta provincial de Instrucción pública

DE GUADALAJARA

A fin de cumplimentar un servicio urgente, y á los efectos del concurso rápido de Abril próximo, los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, participarán, de oficio, á esta Junta, el día en que cesó el maestro ó maestra propietario (no interino) su nombre, dónde fué y número del Boletín en que esta circular se publique, en el improrrogable plazo de quinto día de ser insertada la presente en este periódico oficial, significando que sólo comprende los ceses desde primero de Enero inclusive del año actual al treinta y uno del presente mes.

Guadalajara 16 de Marzo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Patricio Lopez.—El Secretario accidental, Paulino Saldaña Alonso.

JEFATURA DE MONTES

PROVIDENCIA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en pro-

videncia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Arbeteta, la multa personal de 17'50 pesetas, con que fue conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 20 de Julio último por el S. guarda, contra Miguel y Pedro del Amo, por conducir maderas, en el monte núm. 48 del Catálogo, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este Boletín para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos,

Guadalajara 15 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—Santiago Muñoz.

PARQUE DE INTENDENCIA

de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de próximo a las once horas, se celebrará concurso en este Parque, para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

Avena.	Harina de Flor.
Carbon vegetal.	Harina de todo pan.
Carbonato de sosa.	Jabón.
Cebada.	Leña para cocinas.
Carbón de cok.	Leña para hornos.
Esparto.	Paja para pienso.
Grasa consistente.	Petróleo.
Habas.	Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario, con asistencia de un Notario público.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquel en los almacenes de este Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 1.ª del pliego de las técnico-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales de-

jen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que este tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 63 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.ª de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo á la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares 9 de Marzo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Reus.

Modelo de proposición

Sello ó póliza de
41.ª clase

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio de concurso publicado en el Boletín oficial de la provincia de, fecha de ... de ... de ... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece, proceden de (en tal plaza),
..... de de

Fecha y rúbrica del proponente.

OBSERVACIONES

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa á razón social.

Intendencia.—Jefatura Administrativa

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de esta plaza,
Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Abril, los artículos que seguidamente se detallan:
Aceite vegetal de 2.ª Huevos.

- Azúcar blanca.
- Arroz.
- Café.
- Carne de vaca.
- Carbón vegetal.
- Carbón de cok.
- Garbanzos.
- Jabón común.
- Leche de vacas.
- Manteca.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Toeino.
- Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del mes de Abril, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 12 de Marzo de 1912.—Adolfo Escobar.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma, con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1912.

GUADALAJARA

Cuotas para el Tesoro.
Pesetas.

Tarifa 1.ª—Clase 1.ª

Fabriciano Benito, aceite por mayor.....	915 60
Pedro Sanchez, aguardiente por mayor.....	915 60
Josefa Rodriguez, hierro por mayor.....	915 60

Clase 3.ª

Angeles Olivier, bazar de ropas.....	404 40
Manuel Dehesa, id. id.....	404 40
Rufino Merino, fonda.....	404 40
Viuda é hijos de Galo Nuñez, id.....	404 40
José Aguado, id.....	277 20
Felipe Cuadrado, fiambres.....	404 40
Hijos de Eeequiel de la Vega, merc.ª por mayor.....	404 40
Cayetano Hernandez, id. id.....	404 40
Casado y Rubio, en comandita, id. id.....	404 40

Clase 4.ª

José Llandera, camisería fina.....	316 80
Vicente Madrigal, id.....	316 80
Antonio San Bernardino, id.....	316 80
Esteban Rufinos, ferretería.....	316 80
Alfonso Lopez, id.....	316 80
Faustina Rodriguez, objetos de adornos.....	79 20
Eugenio Gil Lamparero, cereales por mayor.....	316 80
Manuel Taberné, camas doradas.....	316 80
Filomena Torres, vinos generosos.....	316 80
Julian Gil Morillas, id.....	316 80
Sñs. Alder y Comp.ª, máquinas de coser.....	316 80

Clase 4.ª bis.

Bernardino Viejo, tejidos por menor.....	278 40
Luis Domenech, id.....	278 40
Bernardino Viejo, id.....	278 40
Bernardo Justel, id.....	278 40
Rufino de Lucas, id.....	278 40

Clase 5.ª

Domingo Gomez, café.....	240
Patricio Nadal, id.....	240
José Fernandez, id. en sociedad.....	120
José Moya, id. id.....	120
Pedro Pradillo, droguería.....	240
Agustin Garcia, id.....	240
Concepción Medrano, id.....	240

Agapito Nuñez, id.....	240
Antonio Cañadas, objetos de instalaciones.....	240
Benito Ramon, id. id.....	240

Clase 6.ª

Teodoro Garcia, ropas hechas.....	218 40
Lino Agustin, id. id.....	218 40
Bartolomé Palomares, id. id.....	218 40
Castor Fraile, vinos por mayor.....	218 40
Manuel Canalejas, id.....	218 40

Clase 8.ª

Jacinto Sacó, guarnicionero.....	158 40
Quiteria Garcia, mercería.....	158 40
Lucas de Velasco, vinos y licores.....	158 40
Juan Fernandez, ultramarinos.....	158 40
Gregorio Carrasco, id.....	158 40
Eusebio Padrino, id.....	158 40
Francisco Garcia Fernandez, id.....	158 40
El mismo, id.....	158 40
Juan Tenaguillo, id.....	158 40
Pedro Ruiz, id.....	158 40
Francisco Aydapus, id.....	158 40
Alejandro Sanz, id.....	158 40
Francisco Garcia Soria, id.....	158 40
Emilio Salazar, id.....	158 40
Severino Torcal, id.....	158 40
Emeterio Garcia, id.....	158 40
Vicenta Perez, perfumería.....	158 40
Julio Benito Esteban, id.....	158 40
Atilano Ramirez, objetos de escritorio.....	158 40
Antero Concha, id.....	158 40
Ligorio Ruiz, id.....	158 40
Daniel Ramirez, id.....	158 40
Hijos de Cuesta, id.....	158 40
Francisco Ainsua, sobrereros.....	158 40
Vicente Garcia, id.....	158 40
Juan Manuel Fraile, venta de jamones.....	158 40
Vidal Molina, id.....	158 40
Viuda de Bernal, id.....	158 40
Froilan del Campo, id.....	158 40
Benigno Barcelona, curtidos.....	158 40
Julian Marqueta, id.....	158 40

Clase 9.ª

Juan Gallo, legía.....	76 80
Arturo Pacios, baldosines.....	76 80
Josefa Rodriguez, id.....	76 80
Manuel Gonzalez, venta de carnes.....	76 80
Pedro Gonzalez, id.....	76 80
Antonio Nicolás, venta de carnes.....	76 80
Gregorio Medrano, id. id.....	76 80
Antonio Sanchez, id. id.....	76 80
Marcos Esteban, id. id.....	76 80
Francisco Poudereus, id. id.....	76 80
Gervasio Izquierdo, harinas.....	76 80
José Mateo, jergas.....	76 80
Dionisio Pastor, comestibles.....	76 80
Manuel Marqués, id.....	76 80
Luciano Dombriz, id.....	76 80
José Burgos, id.....	76 80
Francisco Llorente, id.....	76 80
Pedro Ruiz, id.....	76 80
Apolonio Benito, id.....	76 80
Julian Rieudas, id.....	76 80
Maria Delgado, id.....	76 80
Evaristo Arenal, id.....	76 80
Julian Aragonés, id.....	76 80
Matias Morillas, id.....	76 80
Estanislao Gonzalez, id.....	76 80
Maria Baños, id.....	76 80
Juan Sanchez, id.....	76 80
Cesáreo Santocana, id.....	76 80
Isidro Tarberné, accesorios velocipedos.....	76 80

Clase 9.ª bis

Santiago Gil Morillas, taberna.....	72
Florencio Morales, id.....	72
Julian Manchado, id.....	72
Severiano Sanchez, id.....	72
Andrés Gil, id.....	72
Manuela Inglés, id.....	72
José Diaz Benito, id.....	72

Tiburcio Griño, id.....	72
Eugenio Cuadrado, id.....	72
Pascual Dombri, id.....	72
Valentin Minguez, id.....	72
Ignacio Expositos, id.....	72
Pedro Viejo, id.....	72
Aniceto Almendros, id.....	72
Gabriel Minguez, id.....	72
Nicasio Sorrosal, id.....	72
Cruz Iglesias, id.....	72
Nemesio Diaz, id.....	72
Angel Cortés, id.....	72
Domingo Sanchez, id.....	72
Ambrosio Osorio, id.....	72
Carlos Plaza, id.....	72
Patricio Andrés, id.....	72
Antonio Ortiz, id.....	72
Tomás Rodriguez, id.....	72
Andrés Sanchez, id.....	72
Venancio Llorente, id.....	72
José Linares, id.....	72
Estefanía Vazquez, id.....	72
Bruna Vicente, id.....	72
Isaac Benito, id.....	72
Cándido Minguez, id.....	72
Antonio Adan, id.....	72
Vicente Montes, id.....	72
Enrique Sanchez, id.....	72
Paulino Heras, id.....	72
Juan Minguez, id.....	72
Nicasio Espinel, id.....	72
El mismo, id.....	72
Manuel Corral, id.....	72
José Serrano, id.....	72
Manuel Guijarro, id.....	72
León del Prado, id.....	72
Francisco Merino, id.....	72
Anastasio Redondo, id.....	72

Clase 10.ª

Miguel Gil, venta calzado.....	82 80
Maximino Marqueta, id. id.....	82 80
Juan Cano, id. id.....	82 80
José Pajares, id. id.....	82 80
Cecilio Rodriguez, loza entrefina.....	64 80
Vidal Molina, carne en cajón.....	64 80
Antonio Gonzalez, id. id.....	64 80
Julio Ramirez, relojes de plata.....	64 80
Alberto Gonzalez, id. id.....	64 80
Benito Sanchez, id. id.....	64 80
Miguel Perez Patiño, esteras.....	64 80

Clase 11.ª

Luisa y Angela del Mazo, alquiler de pianos... ..	54
Inocente Andrés, venta carnes.....	54
Emilio Dombri, posada.....	54
Bernardino Perez, id.....	54
Cesáreo Diaz, posada.....	54
Felipe Coloma, id.....	54
Luciano Pedroviejo, id.....	54
Andrés Recuero, id.....	54
Justo Rodriguez, id.....	54
Bonifacio Medina, abacería.....	54
Cruz Iglesias, leña y carbón.....	54
Mariano de Castro, id.....	54
Angel Cortés, id.....	54

Clase 11, bis

Atilano Garcia, venta de pan.....	39 60
-----------------------------------	-------

Clase 12

Francisco Megino, figón.....	36
Julia Terol, id.....	36
Nicolasa Agudo, huéspedes.....	36
María del Olmo, id.....	36
Francisca Martinez, id.....	36
Nicolás Caldedero, tablajero.....	36
Juan Montalban, id.....	36
Anastasio Huetos, id.....	36
Rafael Alba, aceite y jabón.....	36
Román Solares, cacharrería.....	36
José Sanz Lopez, papel de fumar.....	36
Felipe Gayoso, frutas y hortalizas.....	36

Hipólito Ortiz, id.....	36
Antonio San Bernardino, muebles usados.....	36
Pedro de Lis, id.....	36
Eduardo Lopez, id.....	36
Nicasio Espinel, pescados.....	36
Felipe Garcia Prieto, id.....	36
Amalia Hocer, id.....	36
Clemente Prieto, id.....	36
Ruiz y Vallejo, venta de leche.....	36
Juliana de la Torre, id. gorras.....	36

Tarifa 2.ª

Antonio Contera, contratista.....	12 60
Luis Gomendio, id.....	168
Felipe Celada, id.....	3
Antonio Ayuso, agente negocios.....	361 93
Antonio Medranda, id.....	20 86
Eduardo Malaguilla, id.....	174 78
José Sanz Lopez, id.....	149 82
Miguel Fluiters, id.....	93 68
Luis Ramirez, id.....	62 48
Antonio del Vado, id.....	37 50
Antonio Sanz Vacas, id.....	37 50
José Moya, id.....	37 50
Antonio Boixareu, centro de redenciones.....	304 80
Gerónimo Saenz, almacén de madera.....	720
Julio Peña, id.....	720
Marcos Esteban, tratante pieles.....	93 60
Antonio Medrano, abonos minerales.....	60
Ramon Soterés, almacen trapos.....	240
Domingo Garcia, id.....	90
Rafael Garcia, corredor comercio.....	228
Joaquin Carrasco, id.....	228
Francisco Julianis, id.....	228
Antero Coneha, editor obras.....	76 80
Rogelio Ortega, casa baños.....	93 60
José María Solano, periódico político.....	109 20
Fernando Sacristán, id.....	74 40
José del Rey, id.....	74 40
Tomás de la Rica, id. quincenal.....	74 40
Francisco de Paula Barrera, id.....	74 40
Alfonso Martin, id.....	45 80
Vicente Pedromingo, id. científico.....	45 60
Superiora de la Reunión S. C., colegio.....	114
Francisco Susana, academia.....	114
Rafael Valenzuela, id.....	114
Manuel Gautier, id.....	114
Felipe Cuadrado, dos mesas billar.....	168
Domingo Gomez, id.....	168
Casino Guadalajara, id.....	168
Ateneo Obrero, id.....	168
Patricio Nadal, una id.....	84
Círculo Católico, id.....	84
Casino Guadalajara, 4 id. naipes.....	48
Ateneo Obrero, tres id.....	36
Patricio Nadal, dos id.....	48
Sucesores de Contera y Sierra, dos carros.....	52 80
Braulio Muñoz, coche amillarado.....	9 60
Nicasio Sorrosal, carro id.....	9 60
Pascual Riofrio, dos id.....	19 20
Angel Martinez, uno id.....	9 60
Sucesores de Contera y Sierra, coches.....	249 60
Los mismos, id.....	180
Los mismos, id.....	600
Los mismos, id.....	120
Los mismos, id.....	105 60
Los mismos, id.....	300
Los mismos, id.....	120
Los mismos, id.....	129 60
Los mismos, id.....	120
Los mismos, id.....	180
Los mismos, id.....	172 80
Antonio Sanz Vacas, coche Pastrana.....	180
Braulio Muñoz, coches.....	180
Isidro Taberné, alquiler velocípedos.....	60
Agustin Arenal, lavadero público.....	1 20
Sebastian Camarillo, id. id.....	1 20
Agustin Arenal, id. id.....	1 20
José Fernandez, vacas de leche.....	54
José Diges, id. id.....	72
Ines Barriopedro, id. id.....	54

Pablo Sanchez, id. id.	36
Dolores Hernandez, id. id.	36
Ruiz y Vallejo, id. id.	54
Manuel Gonzalez Roman, id. id.	18
Manuel Gonzalez Pedrero, id. id.	36
Vicente de Andrés, id. id.	36
Julio Vallejo, id. id.	36
Mónica de Lucas, id. id.	72
Romualdo Santa Maria, id. id.	54
Antonio Gonzalez, id. id.	18
Pedro Gonzalez, id. id.	18
Luis Boixareu, id. id.	36
Manuel Baquero, id. id.	36
Marcos Esteban, id. id.	54
Demetrio Bueno, id.	54
Anastasio Huertas, id. id.	36
Luis Gonzalez, id. id.	36
Superiora. Asilo Ancianos, id. id.	18
Madre Religiosa Concepcionista, id. id.	54
Francisco Poudereux, id. id.	36
<i>Tarifa 3.^a</i>	
Jerónimo Sanz, máquina aserrar.	157 50
Laureano Saldaña, horno teja.	47 04
Braulio Muñoz, id. id.	47 04
Francisco Sanz, id. id.	47 04
Demetrio de Lucas, id. id.	47 04
Antonio Boixareu, id. id.	47 04
Rafael Alba, fábrica jabón.	112
Fabriciano Benito, id. id.	420
Pedro Sanchez, id. id.	42
Antonio del Vado, id. id.	112
Julian Gil, id. id.	154
Inocente Andrés, fábrica gaseosas.	64 32
Melitón Dombriz, id. id.	64 32
Julian Pascual, id. id.	64 32
Cesáreo de Lucas, fábrica de vinos.	12 32
Andrés Riendas, horno teja.	7 84
Froilan del Campo, fabrica salazón.	361 20
Vicente Bernal, id. id.	361 20
Juan Manuel Fraile, id. id.	361 20
Juan Gallo Ortiz, fabrica velas.	215 60
Miguel Solano, máquina imprimir.	282 80
Antero Concha, id. id.	470 40
Hipólito de Pablo, id. id.	282 80
Atilano Ramirez, una minerva.	98
Ligorio Ruiz, id. id.	98
Antero Concha, id. id.	98
Daniel Ramirez, id. id.	98
Santiago Gil, fabrica sopa.	313 60
Vicente Sanchez, aceña.	53 20
El mismo; trituradoras.	728
Diges, Nuñez y Compañía, fábrica harinas.	950
Antenio Casado, cilindro afinar.	21
Pedro Maury, id. id.	21
Agustin Pigot, id. id.	21
Viuda de Antonio Plaza, id. id.	21
Manuel Llorente, id. id.	21
Saturnino Abad, id. id.	21
Lucas Velasco, fábrica chocolate.	280
Cesáreo Santolaria, una piedra.	70
Sres. Gil Hermanos, fábrica aceite.	145 60
Luis Escribá, prensa husillo.	109 20
Antonio Contera, id. aceite.	126
Antonio Sanz Vacas, id. hidráulica.	179 20
Antonio del Vado, id. viga.	72 80
Angel Campos, id. id.	72 80
Diges, Nuñez y Compañía, salto agua.	136 50
Vicente Sanchez, id. id.	48 51
Ramón Garcia, id.	3 99
Manuel Sanchez, id.	32 34
<i>Tarifa 4.^a—Orden civil</i>	
Benito Ramón Cura, arquitecto.	155 88
Antonio Vazquez, id.	155 88
Luis de la Fuente, dentista.	83 20
Plácida San Miguel, partera.	27 72
Felipe Garcia, farmacia.	148 68
Agapito Núñez, id.	148 68
Viuda de Bartolomé, id.	148 68
Joaquín Saez, id.	148 68
Mariano Caballero, id.	148 68

Antonio Vicenti Obispo, id.	148 68
José Fluiters, practicante.	37 80
Mariano del Valle, veterinario.	70 56
Angel Valle, id.	70 56
Manuel Gonzalez, id.	70 56
José Ruiz, id.	70 56
<i>Tarifa 4.^a—Orden judicial</i>	
Eduardo Olmedillas, abogado.	190 90
José Abril Ochoa, id.	190 90
Francisco de Paula Barrera, id.	190 90
Tomas Bravo, id.	190 90
Pedro Lopez, id.	190 90
Antonio Molero, id.	190 90
Juan Zapia, id.	90 90
José Quijada, id.	190 90
Fernando Sacristán, id.	190 90
Miguel Solano, id.	190 90
José M. ^a Solano, id.	190 90
Luis Martinez, id.	190 90
Manuel Alcaide, escribano.	112 90
José Esteban Zuazagoitia, notario.	332 64
Tomás Fons, id.	332 64
Valentín Ayuso, procurador.	103 96
Luis Ramirez, id.	103 96
Lorenzo Esteban, id.	103 96
Antonio Ayuso, id.	103 96
Francisco de Vin, juez municipal.	98 28
Luis Fernandez, secretario del juzgado.	83 16
<i>Tarifa 4.^a—Artes y oficios.—Clase 1.^a</i>	
Viuda de Salvador Ortega, platería.	240
<i>Clase 3.^a</i>	
Anunciación Gonzalez, confitería.	160 80
Félix Suarez, id.	160 80
Félix Saldaña, id.	160 80
Victor Saldaña id.	160 80
Anastasio Rodriguez, id.	160 80
Faustino Rodriguez, id.	160 80
Claudio Prieto, id.	160 80
Jesús Campoamor, id.	160 80
Antonio Pajares, sastre.	160 80
Rafael Gonzalez, id.	160 80
Santiago Razola, id.	160 80
Luciano Fernandez, constructor de ataúdes.	160 80
Eusebio Molina, id.	160 80
Andrés Blanco, id.	160 80
<i>Clase 4.^a</i>	
Juana Blanco, fotógrafo.	79 20
Damaso Estringana, guarnicionero.	79 20
<i>Clase 5.^a</i>	
Luis Larraya, ebanista.	64 80
Antonio Martín, peruquero.	64 80
Antonio Muñoz, tintorero.	64 80
Manuel Vazquez, peruquero.	64 80
<i>Clase 6.^a</i>	
Benigno Barcelona, cortes.	52 80
Junán Marqueta, id.	52 80
Agustin Pigot, horno pan.	52 80
Pedro Maury, id.	52 80
Manuel Diges, id.	52 80
Valeriano Plaza, id.	52 80
Miguel Romanillos, id.	52 80
Manuel Llorente, id.	52 80
<i>Clase 7.^a</i>	
Bernardino Olmeda, marmolista.	79 20
Tomas Sanchez, barbería.	36
Faustino Archilla, id.	36
Gonzalo Henche, id.	36
Ambrosio Orozco, id.	36
Andrés Rodilla, id.	36
Antonio Olmeda, id.	36
Gregorio Osona, id.	36
José Zofio, id.	36
Emilio Fernandez, id.	36
Wenceslao Monge, id.	36
Mariano Nauari, id.	36
Jacinta Loperosa, id.	36
Sra. Viuda de Ortega, id.	36

Antonio Benito, botero.....	36
Balbino Romero, id.....	36
Francisco de la Higuera, id.....	36
Tomás Domarco, calderero.....	36
Vicente Crochi, id.....	36
Amalio Enrique Casado, carpintero.....	36
Ignacio Sanchez, id.....	36
Antonio Casado, id.....	36
Tiburcio Fernandez, id.....	36
Luciano Fernandez, id.....	36
Eusebio Molina, id.....	36
José Tolosa, id.....	36
Cándido Verdura, id.....	36
Eulogio Sopena, id.....	36
Felipe Muñoz, carretero.....	36
Diego del Campo, id.....	36
Nicasio del Campo, id.....	36
Nemesio Nicolás, id.....	36
Cipriano Bellico, carnes.....	36
Nicasio del Campo, herrero.....	36
Nemesio Nicolás, id.....	36
Manuel Veguillas, id.....	36
Ramón Celada, id.....	36
Atanasio Izquierdo, id.....	36
Benito Gutierrez, id.....	36
Julian Escarpa, id.....	36
Federico Largo, hojalatero.....	36
Isidro Taberné, id.....	36
Benito Ortego, id.....	36
Juan Gomez, id.....	36
Juan Santamaría, horno bollos.....	36
Amparo Saboya, modista.....	36
Antonio Casado, horno plaza fija.....	36
Marcos García, encuadernador.....	36
Eloy Sagredo, pintor.....	36
Enrique Valladar, id.....	36
Mariano Martínez, id.....	36
Mariano Guillón, id.....	36
Enrique Rodrigo, id.....	36
Agustin Alvarez, sastre.....	36
Francisco Gomez, id.....	36
Bartolomé Palomares, id.....	36
Ignacio García, sillero.....	36
Teodoro de Lis, ebanista.....	36
Bautista Laferriere, zapatero.....	36
Saturnino Carnicero, id.....	36
Francisco García, sastre.....	36

Tarifa 5.ª—Sección 1.ª—Clase 1.ª

Teodoro García, alquiler trajes.....	24
Antonio San Bernardino, id.....	24
Pedro Pradillos, id.....	24
Felix Benito, trajes máscaras.....	24
Maximino Bartolomé, buñolería.....	24
Julian Corral, venta de tripas.....	24
Eusebio Hernandez, id.....	24
Gregorio Canalejas, id.....	24
Francisco Hilla, id.....	24
Atilano García, id.....	24
Toribio Gimenez, papel de fumar.....	24
Miguel Ferrer, id.....	24
Mariano Sorrosal, id.....	24
Antonia Labernié.....	24
Tomás Camarillo, id.....	24
Casimira Moreno, carnes frescas.....	24
Agustin Picot, venta pan.....	24
Pedro Maury, id.....	24
Manuel Diges, id.....	24
Valeriano Plaza, id.....	24
Antonio Casado, id.....	24
Concepción Sanchez, id.....	24
Gerónimo Vallejo, id.....	24
Concepción Sanchez, id.....	24
Pedro Maury, id.....	24
Valeriano Plaza, id.....	24
Antonio Casado, id.....	24
Manuel Diges, id.....	24
El mismo, id.....	24
El mismo, id.....	24
Joaquina Esteban, carnes frescas.....	24
Miguel Romanillos, venta de pan.....	24

Clase 2.ª	
Bernardino Pintado, ropavejere.....	9 60
Felipe Cuadrado, confituras.....	9 60
Melitón Dombriz, hierro viejo.....	9 60
Paula Pinilla, id.....	9 60
Leona Mora, frutas.....	9 60
Nicolás Soriano, id.....	9 60
Eugenio Calzadilla, corsés y fajas.....	9 60
Tomás Camarillo, papel de escritorio.....	9 60
Fernando Carrión, tiro pistola.....	9 60
Salvador Pastor, id.....	9 60
Clase 3.ª	
Felix Alvira, cobro Giro.....	210
Antonio Nicolás, 2 caballerías menores.....	19 20
Tiburcio Griño, 2 id. mayores.....	43 20
Felipe Guijarro, 1 carro y dos caballos.....	28 80
Mariano de Castro, 1 id. y 1 id.....	14 40
Antonio Molina, 1 id. y 1 id.....	14 40

AYUNTAMIENTOS

ALGORA

Por el vecino de esta villa, Julián Recuero, se me dá parte de que su mujer María Mata Medina, de 36 años de edad, estatura regular, color bueno, abultada de cara, viste falda color café con dibujo blanco, toquilla color azul, calzada de botas de paño, todo usado; vá indocumentada, se ausentó de su domicilio el día 10 del actual, sobre las dos y media de la tarde, sin que se sepa su paradero.

Por tanto, ruego á las Autoridades donde se halle la expresada María Mata Medina, den conocimiento á esta Alcaldía para hacerlo saber á su marido.

Algora 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Martin Marina.

HERRERIA

Por el Sr. Profesor Veterinario D. Víctor Herrero Rico, ha sido reconocido el ganado lanar de Eduardo Andrés, vecino de esta localidad, que se hallaba con la enfermedad variolosa, resultando este completamente curado, y en su consecuencia, esta Junta municipal de Sanidad, ha acordado levantarle del aislamiento de pastoreo, declarando hoy el término sano de dicho contagio.

Herrería 15 de Marzo de 1912.—El Presidente, Bruno Sanz.

BALCONETE

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en este periódico oficial, para que los que se crean con la aptitud y condiciones necesarias para el desempeño que la Ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio.

Balconete 14 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Isidoro Yélamos.

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, vacantes los cargos que se expresan á continuación, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal, proceder á la provi-

sión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Partido de Atienza.

- Cantalojas, Juez municipal suplente.
- Paredes, Fiscal municipal suplente.
- Somolinos, Juez municipal suplente.

Partido de Brihuega

- Alarilla, Fiscal municipal.
- Atanzón, idem id.
- Caspueñas, Juez municipal.
- Ledanca, Fiscal municipal.
- Romancos, idem id.

Partido de Guadalajara

- Mohernando, Fiscal municipal.

Partido de Molina

- Cubillejo del Sitio, Juez municipal suplente.
- Mochales, Fiscal municipal.
- Motos, Juez municipal.
- Villar de Cobeta, Fiscal municipal suplente.

Partido de Pastrana

- Fuentelencina, Juez municipal.
- Mondejar, Fiscal municipal.

Partido de Sacedón

- Alcocer, Juez municipal.
- Sacedón, Juez municipal suplente.

Partido de Sigüenza

- Riosalido, Fiscal municipal.
- Tortonda, idem id.

Madrid 8 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, José Molina.—V.º B.º—El Presidente, Mifsut.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de veintisiete pesetas noventa y siete céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenada D.ª Sotera Garcia, vecina de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y primera subasta el inmueble que le fué embargada á dicha deudora y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en la calle del Paraíso, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 5; linda por derecha y espalda la de Trifón Fernández, izquierda Fausto Martínez, tasada en..... 175

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Escamilla, el día veintitrés de los corrientes á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación del inmueble que se subasta y exhibir la cédula personal; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á nueve de Marzo de mil novecientos doce.—Julio Garcia.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á don José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de treinta y una pesetas veinte céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Wenceslao Garcia, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble que le fué embargado al Sr. Garcia, y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en Escamilla y su calle del Dornajo; linda por derecha edificios hundidos, izquierda Inés Martínez y espalda camino, tasada en 100

La indicada subasta tendrá lugar, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día veintitres de los corrientes, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes á que queda reducida la tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á nueve de Marzo de mil novecientos doce.—Julio Garcia.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal suplente de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta Capital, de la cantidad de diez y nueve pesetas sesenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Nicomedes Humero, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, el inmueble que le fué embargado á don Nicomedes Humero, y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en la calle de la Soledad, del pueblo de Escamilla, señalada con el número 4; linda por derecha Maximino Garcia, izquierda Jesús Saiz y espalda Maximino Garcia y Saturnino Fernandez, tasada en..... 150

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, el día veintitres del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente el depósito, una cantidad igual, lo menos, al diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Escamilla.

Dado en Guadalajara á nueve de Marzo de mil novecientos doce.—Julio Garcia.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.